



QUILMES, 5 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0660/06, la Resolución (R) N° 213/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al incremento de las cuotas en el Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que por un error involuntario se consignó de manera equivocada el texto de los artículos 5° y 7° de la Resolución (R) N° 213/09.

Que, asimismo, resulta necesario introducir modificaciones en el Anexo V de dicha Resolución.

Que a fin de clarificar lo estipulado respecto de las bonificaciones a efectuar a favor de los alumnos, se ha decidido incorporar el Anexo VI a la Resolución (R) N° 213/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución (R) N° 213/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Bonificar hasta 1° de febrero de 2011 a los alumnos residentes en el país que se hayan matriculado hasta el 4° de mayo del corriente, con los montos que se establecen en el Anexo IV. Para los alumnos residentes en el exterior regirá el mismo plazo y la bonificación del importe de la cuota se establecerá de acuerdo al Anexo VI".

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 7° de la Resolución (R) N° 213/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que a partir del 1° de mayo de 2009 el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes para los alumnos residentes en el extranjero se



00359

regirá según el detalle del Anexo V. Para este caso no se aplican los Artículos 3° y 4° y si se aplica el 5° de la resolución de referencia”.

ARTICULO 3°: Modificar el Anexo V de la Resolución (R) N° 213/09, el cual deberá consignarse de acuerdo a las reformas introducidas, según consta en el Anexo I de la Presente.

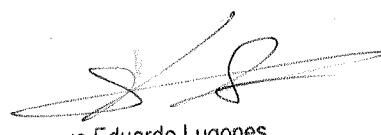
ARTÍCULO 4°: Incorporar el Anexo VI a la Resolución (R) N° 213/09, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00359**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO I

ANEXO V (modificado)

	Residentes en países limítrofes, integrantes del MERCOSUR y Perú Abonan en equivalente en pesos argentinos	Residentes en la zona del Euro. Montos en Euros	Residentes en otros países. Monto en dólares estadounidenses
Grupo A			
Administración	250,00	250,00	250,00
Contador Público	250,00	250,00	250,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	250,00	250,00	250,00
Grupo B			
Comercio Internacional	210,00	210,00	210,00
Hotelería y Turismo	210,00	210,00	210,00
Ciencias Sociales y Humanidades	210,00	210,00	210,00
Grupo C			
Educación	170,00	170,00	170,00
Terapia Ocupacional	170,00	170,00	170,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00359

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO II

ANEXO VI

(incorporado al cuerpo de la Resolución (R) N° 213/09)

	Monto a bonificar en equivalente en pesos argentinos: Residentes en países limítrofes, integrantes del MERCOSUR y Perú	Residentes en la zona del Euro. Montos en Euros	Residentes en otros países. Monto en dólares estadounidenses
Grupo A			
Administración	50,00	50,00	50,00
Contador Público	50,00	50,00	50,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	50,00	50,00	50,00
Grupo B			
Comercio Internacional	30,00	30,00	30,00
Hotelería y Turismo	30,00	30,00	30,00
Ciencias Sociales y Humanidades	30,00	30,00	30,00
Grupo C			
Educación	20,00	20,00	20,00
Terapia Ocupacional	20,00	20,00	20,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00359

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES